

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Francisco Aspeny Inostroza, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Elaboración Términos Técnicos de Referencia para modelos de Gestión de Infraestructura", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Francisco Aspeny Inostroza, por escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2025.

2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 31 de diciembre del año 2025.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a el prestador la suma total de \$16.695.648, impuestos incluidos por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.855.072, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Contratos, Licitaciones y Personal
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: "ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN
Y GESTIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**

En la ciudad Temuco, con fecha 18 de agosto del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 13.517.002-K, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 12 de agosto del año 2025, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 91-2025 y la contratación directa con el prestador don Camilo Francisco Aspeny Inostroza conforme faculta el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "*cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se*

3143369



encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”, .

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Camilo Francisco Aspeny Inostroza los servicios especializados para la elaboración de términos técnicos de referencia para el asesoramiento técnico en elaboración y gestión de diversos proyectos de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 91-2025, en donde se individualizan los 09 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 12 de agosto del año 2025, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$16.695.648, impuestos incluidos, por los 09 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, y tiene un valor de \$1.855.072, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



SÉPTIMA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAMILO ASPENY INOSTROZA
PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

MMA/cop 